

4

Serie

Cuadernos de ética para
los servidores públicos

Los Códigos Éticos de Gobierno

Oscar Diego Bautista



Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM

CICSH

Centro de Investigación en Ciencias
Sociales y Humanidades

ANCoPLE
Asociación Nacional de Contralores del Poder Legislativo, A.C.



Poder Legislativo del
Estado de México



**Junta de Coordinación Política de la
LVI Legislatura del Estado de México**

PRESIDENTA

Diputada Selma Noemí Montenegro Andrade

VICEPRESIDENTES

Diputado Higinio Martínez Miranda
Diputado Heriberto Enrique Ortega Ramírez

SECRETARIO

Diputado Máximo A. García Fábregas

VOCALES

Diputado Alejandro Agundis Arias
Diputado Sergio Velarde González

CONTRALOR DEL PODER LEGISLATIVO

M. en C. Victorino Barrios Dávalos



**Universidad Autónoma del Estado
de México UAEM**

RECTOR

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

SECRETARIO DE DOCENCIA

M.A.S.S. Felipe González Solano

**SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y
ESTUDIOS AVANZADOS**

Dr. Sergio Franco Maass



**Centro de Investigación en Ciencias
Sociales y Humanidades**

COORDINADOR

Dr. Francisco Lizcano Fernández

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Lic. Leticia Peñaloza Alvarado



Asociación Nacional de Contralores del Poder Legislativo, A.C.

PRESIDENTE

C.P. Alfonso Grey Méndez

Ilustración de portada:

La escuela de Atenas (1509-1511) de Rafael Sanzio en la Estancia de la Signatura de Ciudad del Vaticano.

Rafael exalta en esta obra a los filósofos y sabios de la antigüedad que se acercaron a la verdad a través de la razón. Las dos figuras del extremo derecho representan al ya anciano Platón, sosteniendo el *Timeo* y a su lado Aristóteles, sosteniendo con la mano izquierda la *Ética*.

ISBN en trámite

© Derechos Reservados conforme a la Ley

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Plaza Hidalgo s/n, C.P. 50000, Toluca, Estado de México

Tel. 01 (722) 279 64 00 ext. 3320

ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONTRALORES DEL PODER LEGISLATIVO, A.C.

Congreso de la Unión No. 66

Edificio "E", Piso 3, México, D.F., C.P. 15969,

Tel. 56 28 13 91, ext. 8854

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (UAEM)

Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades

Edificio explanetario, Ciudad Universitaria

Cerro de Coatepec, C.P. 50110, Toluca, Estado de México

Tel: 01 (722) 213 27 28

Corrección: Nuria Ferreira Mañá

Diseño: Edgar A. Rodríguez Cuevas

LOS CÓDIGOS ÉTICOS DE GOBIERNO *

OSCAR DIEGO BAUTISTA**

* Una primera versión de este artículo se publicó en el No. 65 de la *Revista de las Cortes Generales* del Congreso de los Diputados de España.

** Investigador del Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades (CICSyH) de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM).

No habrá un nuevo orden mundial sin una nueva ética mundial, una actitud ética global o planetaria.

Hans Küng

INTRODUCCIÓN

Este trabajo tiene por objetivo mostrar la importancia de los valores dentro de la política contemporánea. Dichos valores corresponden a un marco cultural y se plasman en las instituciones mediante los Códigos de Ética. Asimismo, se identifican los valores más relevantes dentro de los códigos de gobierno contemporáneos. Finalmente, se presentan algunas características de los tipos de códigos existentes.

1. VALORES UNIVERSALES EN EL ARTE DE GOBERNAR

En la identificación de valores para los gobiernos es posible establecer dos criterios. En primer lugar, aquél que señala que cada país tiene una historia, unas costumbres, una naturaleza, una cultura y, por lo tanto, unos valores específicos que en ocasiones no se comprenden desde un punto de vista externo. Este criterio rechaza la existencia de principios universales para los servidores públicos, negando así la posibilidad de una ética mundial. Esta corriente reconoce diferentes éticas en el mundo y sostiene incluso que cada país cuenta con una ética propia. El segundo criterio afirma que es posible identificar valores comunes para el ámbito público argumentando la existencia de éstos en diversos países. De hecho, ya sea en Oriente u Occidente, los

gobiernos y administraciones públicas manejan principios comunes para sus gobernantes. Los encuentros, foros y congresos internacionales sobre combate a la corrupción y fomento de valores éticos son espacios donde generalmente se coincide en la necesidad de principios y valores éticos comunes.

Ambos criterios no se contraponen, por el contrario interactúan, es decir, así como existe la disciplina jurídica (Derecho) cuya dimensión es amplia, teniendo que dividirse por áreas específicas (Derecho Administrativo, Civil, Penal, Laboral) y poseyendo cada país su legislación que, además, puede variar según la época y las circunstancias históricas, también la ética es una disciplina única que se aplica, a efectos prácticos, en la política, la administración, la biología, la medicina, la tecnología o los negocios, pudiendo aplicarse también para una sociedad en particular o para una etapa histórica determinada. Un ejemplo es la llamada “ética protestante” expuesta por Max Weber. De esta manera, la ética, en cualquier época y contexto, no cambia su objetivo, buscando que el hombre se incline hacia las virtudes y en consecuencia actúe haciendo el bien.

Un estudio llevado a cabo por la OCDE en 1997 sobre los principales valores para el servicio público en un grupo de países, dio, entre otros, los siguientes resultados:

<i>VALORES EN EL SERVICIO PÚBLICO POR PAÍS SEGÚN LA OCDE</i>	
País	Valores de servicio público
Australia	Compromiso Honradez Hincapié en los resultados Integridad Mejora Continua Mérito Responsabilidad Receptividad a las administraciones

<p>Estados Unidos</p>	<p>Abstenerse de intereses personales Conservación del patrimonio Dedicación Denuncia de actitudes antiéticas Ejecutar sus deberes (responsabilidad) Evitar apariencias indebidas Honor y mérito Lealtad a la constitución No comerciar con el cargo No aceptar regalos ni sobornos No comprometer al gobierno No lucrarse (integridad) Imparcialidad Obediencia</p>
<p>México</p>	<p>Bien común Entorno cultural y ecológico Generosidad Honradez Igualdad Imparcialidad Integridad Justicia Liderazgo Rendición de cuentas Respeto Transparencia</p>
<p>Nueva Zelanda</p>	<p>Actitud innovadora y sentido común Actuar con verdadero espíritu de la ley Funcionarios que se atengan al interés colectivo Liderazgo y juicio crítico fundado Medio ambiente de trabajo equitativo y estimulante Normas éticas que susciten confianza y respeto Personal con formación cualificada</p>

Países Bajos	Cualificación Fiabilidad Imparcialidad Lealtad Profesionalidad Transparencia
Portugal	Competencia Integridad Legalidad Neutralidad Responsabilidad Servicio público
Reino Unido	Desinterés Humildad Integridad Liderazgo Objetividad Responsabilidad Transparencia

Fuente: Códigos de Gobierno de los respectivos países.

El cuadro anterior muestra un conjunto de valores comunes en diferentes administraciones públicas a pesar de provenir de distintas regiones geográficas y poseer una cultura diferente. En el año 2000, este estudio sobre valores de la OCDE se amplió a todos los países miembros de este organismo.

Las siguientes declaraciones de estudiosos de la ética coinciden con la idea de que existen valores éticos que pueden ser considerados como universales: a) Kluckhohn declara: “Todas las culturas poseen el concepto de asesinato distinguiéndolo del de ejecución, muerte en guerra y otros homicidios justificables. Las nociones de incesto y otras reglas relativas al comportamiento sexual, y la prohibición de mentir en circunstancias definidas, las nociones de restitución y reciprocidad, de obligaciones mutuas entre padres e hijos, éstos y otros muchos conceptos son absolutamente universales (Kluckhohn, 1995, 67), b) Kohlberg sostiene que: “Hay una universalidad), en la secuencia de los estados de la evolución moral”

(Kohlberg, 1992, 87); c) La filósofa Anna Wierzbicka escribe: “La verdad sobre la *comprensión humana* está basada en un universal y presumiblemente innato *alfabeto de pensamientos humanos*, y este alfabeto de pensamientos humanos es el que nos ofrece una clave para comprender a otros pueblos y a otras culturas” (Wierzbicka, 1992, 67); d) Ralph Linton afirma que “La universalidad se da en los valores básicos, que normalmente se asocian con la satisfacción de las necesidades básicas de los individuos, tanto físicas como psicológicas, y la realización de las condiciones necesarias para la supervivencia y el funcionamiento eficaz de las sociedades” (Linton, 1954, 67); e) Para J. A. Marina: “Los antropólogos admiten que determinadas características de un sistema cultural son esenciales para el mantenimiento de la vida, y que es inevitable que haya en toda sociedad un conjunto de valores, normas e instituciones que las configure. Por ejemplo, toda sociedad debe asegurar algún modo de organización familiar, y también la educación de la descendencia para realizar las tareas imprescindibles. Además, hay que conseguir la seguridad del grupo, etc. No es, pues, extraño que existan en todas las sociedades normas referidas a la familia, a sus responsabilidades respecto a la educación de los niños, a los deberes de la comunidad” (Marina, 1995, 66).

Los valores que se aplican dentro del ámbito público contemporáneo son resultado de la evolución y desarrollo de dos modelos, el Weberiano y el de Nueva Gestión Pública. Ahora bien, si enumeramos valores del sector público y del privado e incorporamos aquellos valores provenientes de la participación social (ONG'S, participación ciudadana) tenemos el siguiente cuadro:

PROCEDENCIA DE LOS VALORES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA CONTEMPORÁNEA		
Valores del Modelo Burocrático Weberiano	Valores de la Nueva Gestión Pública (Modelo Gerencial Privado)	Valores del Sector Social (Participación ciudadana, ONG 's)
Autoridad	Aprovechamiento del tiempo	Capacidad crítica
Capacidad	Calidad	Civismo
Continuidad	Cambio	Colaboración
Diligencia	Capacidad de acción	Diálogo
Disciplina / Obediencia	Competencia	Equidad
Espíritu de servicio	Economía	Justicia
Imparcialidad	Eficiencia	Movilización
Integridad	Eficacia	Participación
Jerarquía	Especialización	Respeto
Lealtad	Flexibilidad	Solidaridad
Legalidad	Innovación/Iniciativa	Tolerancia
Mérito	Movilidad de personal	Transparencia
Neutralidad	Productividad	
Permanencia en el empleo	Racionalidad	
Profesionalidad	Rapidez	
Respeto	Transparencia	
Responsabilidad		
Seguridad		

Fuente: OCDE, La ética en el servicio público.

Por todo lo anterior, resulta de interés plasmar una tipología de valores para el servicio público conforme a la disciplina ética. El siguiente cuadro es una muestra de ello.

TIPOLOGÍA DE VALORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	
<ul style="list-style-type: none"> • Amabilidad / Buen trato /Cortesía • Armonía / Concordia / Acuerdo • Asistencia / Presencia • Atención al ciudadano • Autoridad • Benevolencia • Calidad • Capacidad /Aptitud /Suficiencia /Idoneidad • Comunicación /Diálogo • Confianza /Credibilidad /Fiabilidad • Confidencialidad /Sigilo profesional • Cooperación /Participación • Cuidado /Esmero • Decoro /Decencia /Dignidad • Dedicación plena o exclusiva • Diligencia /Rapidez /Presteza / Prontitud • Disciplina /Obediencia /Orden • Discreción /Reserva /Cautela • Discrecionalidad • Ecuanimidad /Ponderación • Eficiencia • Ejemplaridad • Fortaleza /Firmeza • Franqueza /Sinceridad • Equidad /Imparcialidad /No discriminación /Neutralidad • Espíritu de servicio /Compromiso • Flexibilidad • Generosidad / Liberalidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Honestidad /Honradez /Integridad /Probidad/ Rectitud • Honor • Humildad /Modestia /Sencillez • Iniciativa /Actitud innovadora • Justicia • Lealtad /Fidelidad /Adhesión • Mérito /Merecimiento • Moderación • Objetividad • Paciencia /Tranquilidad /Calma • Previsión • Profesionalidad /Aptitud / Competencia • Prudencia /Cordura • Pulcritud /Buena presencia /Aseo • Puntualidad • Renovación /Actualización • Respeto • Responsabilidad /Cumplimiento • Sabiduría /Buen juicio /Tino • Sencillez en la tarea • Sensibilidad /Delicadeza /Intuición • Solidaridad • Templanza /Moderación / Continencia • Tolerancia /Condescendencia • Transparencia /Claridad • Urbanidad /Educación /Respeto • Valentía /Temple • Veracidad /Realidad

Fuente: Elaboración propia.

El objetivo que persiguen los valores en el servicio público es el de la obtención de mejores resultados. Cuando el servidor público posee valores éticos se torna más prudente, mantiene el dominio sobre sí mismo, cumple con las obligaciones propias de su condición en cualquier ocasión y ante cualquier circunstancia.

2. LOS CÓDIGOS DE ÉTICA EN LOS ASUNTOS DE ESTADO

El código de conducta en el servicio público es una declaración en la que se definen las actitudes esperadas por parte de los servidores públicos señalando además principios éticos aplicables en su ámbito laboral. Abarca también un compendio de valores y antivalores así como una lista de responsabilidades y obligaciones jurídicas. Ya sean de carácter legal o administrativo, los códigos desempeñan un papel orientador y de control al establecer las restricciones de comportamiento. Es conveniente que en la elaboración de estos códigos participen los propios ejecutores de las tareas, es decir, los servidores públicos, aunque la redacción y emisión final debe ser elaborada por un experto en la materia. Así, los contenidos de dichos códigos serán producto de la convicción de aquéllos que van a ponerlos en práctica.

En la normalización de la conducta pública existen dos tipos de códigos:

a) Códigos Generales, los cuales establecen los valores que deben ser inherentes a todo servidor público, independientemente del área en la que éste se desempeñe, b) Códigos particulares, los cuales atienden a la especificidad de las funciones que realice la institución a la que se pertenezca. Las tareas de un policía, un inspector de aduanas o un funcionario de ventanilla obviamente son diferentes entre sí. Respecto a los tipos de códigos, los hay tanto nacionales como de carácter multinacional como el denominado Normas de Conducta de la Administración Pública Internacional, de Naciones Unidas, el Código Europeo de Buena Conducta Administrativa, de la Unión Europea o el Código de Ética del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Cualquiera que sea la forma de los códigos, su fondo debe reunir dos requisitos: primero: potenciar o fomentar siempre los valores y actitudes positivas; segundo: proporcionar un criterio sólido para poder adecuar la conducta de las personas al buen ejercicio de la función pública. De esta manera, quien haya leído y, lo que es más importante, asimilado un código conocerá lo que está bien y lo pondrá en práctica. Un código eficiente además de permitir identificar los vicios o antivalores sienta las bases o establece un procedimiento para evitarlos o erradicarlos.

Algunas recomendaciones para la elaboración de códigos de conducta señaladas por la OCDE son las siguientes: para ser más eficaz debe redactarse en un lenguaje sencillo, con un tono más positivo que negativo y dirigido a unos destinatarios determinados (el conjunto del servicio público o un organismo determinado); para evitar problemas y confusiones, debe hacer mención a las normas jurídicas aplicables al puesto y a otros códigos profesionales o sectoriales vinculantes para los funcionarios; para evitar los recelos y resistencias de los empleados la elaboración y aplicación de los códigos requiere una sólida estrategia de gestión que asegure una aceptación verdadera de los valores subyacentes y criterios éticos promovidos lo cual supone consultar a los empleados, mantener una comunicación permanente con ellos y adoptar medidas de promoción que den a los empleados un papel participativo, evitando la imposición. (OCDE, 1997, 76).

Cuando los valores se ausentan así como los códigos que los refuerzan, surgen de inmediato diversos anti-valores en la conducta de los servidores públicos que afectan en lo inmediato a la operación del sistema de gobierno.

El hecho de que existan gobernantes carentes de valores genera el incumplimiento de objetivos en los programas de gobierno. A su vez, la desviación de recursos para servicios básicos genera pobreza, desempleo, enfermedad, hambre, injusticia y, en ocasiones, muerte, todas las distintas formas de sufrimiento humano. Estos sufrimientos se perpetúan e incluso se incrementan. La existencia de tanto dolor y desesperanza en algunas sociedades demuestra la impotencia e incapacidad de los gobernantes para resolver las demandas ciudadanas así como una gran ausencia de valores. Por lo tanto, la ética es condición fundamental para mejorar el desarrollo humano. El criterio ético en política y en los asuntos de gobierno responde a una filosofía, a una manera de resolver conflictos y ofrecer resultados con equidad y justicia al satisfacer la pluralidad de intereses contribuyendo al bien social, es decir, sin perder de vista el objetivo de servir a los ciudadanos. Las instituciones públicas funcionan bajo un marco de valores y principios que permite orientar y potenciar las capacidades de sus miembros, por lo tanto, requieren personas con un perfil definido.

El hecho de que los países considerados como más transparentes del mundo (según TI, OLAF, OCDE) cuenten con instrumentos de aplicación

ética es un indicador de la importancia que los valores tienen en la función de gobierno. La responsabilidad sobre la conducta de los servidores públicos es un asunto de Estado. Así como existen una serie de instrumentos en torno al seguimiento, control y supervisión de los recursos financieros, es conveniente hacer lo mismo respecto del comportamiento de los servidores públicos. Cuando un Estado cuenta con servidores públicos íntegros, éstos obran con excelencia y calidad, lo cual supone poseer y hacer efectivos los medios para satisfacer la pluralidad de intereses de la comunidad política.

Pese a que los códigos de ética son un instrumento para la promoción y fomento de valores, **no son un fin en sí mismos**, es decir no basta con lograr que un gobierno elabore y promulgue un código. Los códigos son un medio importante pero incompleto, son una pieza de la maquinaria ética que debe ir acompañada del resto del equipo (controles externos, instrumentos jurídicos, formación, concienciación, etc.). Si la elaboración de códigos no se acompaña de una estrategia de divulgación y comunicación, cuando sólo se quedan en el escritorio y no se trasladan al corazón de los servidores públicos, a la discusión de valores y a la asimilación de éstos, se convierten en letra muerta. Su aplicación debe estar acompañada de otros elementos fundamentales como una *Oficina de Ética*, que coordine la estrategia para su fomento y aplicación, así como de *expertos o especialistas* que divulguen, siembren y fomenten los valores.

Si bien se equipara la ética con la deontología, conviene señalar que un *código ético* va más allá que un *código deontológico*. La deontología no es la ética. El término deontología se usó por vez primera en 1825 con la aparición de la obra *Deontología o Ciencia de la Moralidad*, de Jeremie Bentham, con el significado de “Ciencia de los deberes o teoría de las normas morales”. Las *teorías deontológicas* ponen el acento en los conceptos de “deber” y “obligación” y recalcan que lo éticamente meritorio es hacer siempre lo que está “mandado” por reglas, normas y principios morales legítimos. Las teorías deontológicas ofrecen un perfil rigorista y jurídico al poner énfasis en que la ética sólo se puede definir mediante las normas y leyes. Contrario a esta corriente, se encuentran las *teorías teleológicas*, las cuales insisten en las acciones humanas, en los fines o metas que se persiguen y se justifican por los resultados, en razón del fin. Enfatizan en el carácter propositivo de las acciones y suelen definir explícitamente los objetivos y los contenidos que

deben guiar las conductas éticas. No obstante, la realidad en la vida pública es más que un instrumento normativo. Pensar que con el sólo incremento de más leyes se combate la corrupción y se eliminan las distintas conductas antiéticas es no comprender la magnitud de los antivalores y la dimensión de la importancia de la ética.

Es importante señalar un aspecto que no debe descuidarse si se quiere garantizar la operación de los códigos de ética, el que se refiere a las sanciones. Cuando no se sancionan las conductas indebidas cualquier propuesta de valores mediante códigos pierde su fuerza y legitimidad, por lo que toda institución pública necesita contar con medidas sancionadoras aplicadas a su contexto.

REFLEXIONES FINALES

La causa fundamental que ocasiona que un servidor público realice actos basados con los antivalores es la ignorancia. Existe un vacío de conocimientos en materia de ética que pone en marcha los principales motores de la corrupción: la codicia, la avaricia y el anhelo de poder. Por tanto, sólo la interiorización y la fortaleza de las convicciones éticas, impulsadas, entre otros instrumentos, por los códigos de ética, pueden cubrir el vacío que el contexto produce. La ética es la mejor forma de control a los gobernantes y funcionarios públicos.

Existen en el mundo diversos mecanismos para el fomento de valores en los servidores públicos. La instalación adecuada de un marco procedimental de instrumentos éticos como función institucional permite crear un dique ante quienes expresan una conducta nociva en el ejercicio de sus funciones. Los valores señalados en los *Códigos Éticos* aspiran a tornarse en principios que se antepongan en toda conducta y decisión que realice cualquier servidor público e invita a preparar el terreno y establecer los cimientos que permitan crear un edificio ético que contribuya a su fortaleza moral. No está por demás reiterar la idea de que el fomento de la ética involucra principalmente a los gobernantes, políticos, legisladores, jueces y a todo aquel que ocupe un cargo público.

La implementación de la ética pública es un proceso que requiere tiempo para que se asiente y madure. Los valores sólo pueden ser asimilados

después de un proceso de comprensión y reflexión. En la adopción de la disciplina ética por parte de los gobiernos se debe tener plena conciencia de que los resultados de su fomento no se obtendrán inmediatamente. Sólo mediante una visión de futuro, una inversión a largo plazo, se podrán obtener resultados benéficos para el país que aplique una política de esta naturaleza.

La implementación de valores ha de realizarse conforme a la realidad de cada Estado. Requiere un análisis del contexto histórico, político, económico, social y cultural. En su fomento hay que desenvolverse con prudencia, especialmente en aquellas culturas donde religión y política van de la mano. Cuando las creencias son asunto delicado y arraigado, la mera sospecha de intervencionismo del exterior puede dar lugar a violentas crispaciones que den al traste con los objetivos planteados. Pese a que la forma de implementación de la ética está condicionada por el carácter de cada país, el fondo, es decir, los valores en sí, no tienen por qué estarlo. La transparencia, la equidad, la imparcialidad, la profesionalidad, la eficiencia, el compromiso o la veracidad son susceptibles de definirse como universales alcanzando el reconocimiento general.

Si bien durante la última década se han hecho intentos por fomentar la ética pública en el escenario internacional desarrollándose programas y estrategias, muchos servidores públicos están aún muy lejos de poseer una verdadera ética en su conducta, por lo que hace falta reforzar los distintos instrumentos de aplicación para alcanzar una verdadera transformación.

Una definición más amplia sobre el concepto de ética pública sostiene que ésta no se limita a los asuntos de gobierno sino que abarca a los sectores privado y social. Cuando se fomenta la ética en los diversos sectores del Estado y se establecen los mecanismos de ayuda para apoyar a los Estados más débiles, se estarán construyendo los pilares de una ética global. Se requiere de una dosis muy alta de valores en el mundo para volver la mirada a la dignidad humana.

FUENTES CONSULTADAS

Bibliografía

- Alvira, Rafael, *Ética Pública y moral social*, Editorial Luis Nuñez, Madrid, 1996.
- Amitai Etzioni, *La nueva regla de oro, comunidad y moralidad en una sociedad democrática*, Paidós, Barcelona, 1990.
- Aranguren, José Luis, *Ética y Política*, Biblioteca Nueva, Madrid, 1996.
- Butler, D.E., *Estudio del comportamiento político*, Tecnos, Madrid, 1964.
- Doménech, Antoni, *De la ética a la política*, Critica, Barcelona, 1989.
- García Enterría, Eduardo, *Código de la función pública*, Editorial Civitas, Madrid, 1996.
- González Pérez, Jesús, *La ética en la administración pública*, Madrid, Civitas, 2000.
- Guariglia Oswaldo, *La ética en Aristóteles o la moral de la virtud*, Eudeba, Buenos Aires, 1997.
- Habermas, Jurgen, *Escritos sobre moral y eticidad*, Paidós, Barcelona, 1991.
- ____ Kung, Hans, *Una ética mundial para la economía y la política*; FCE, México, 1997.
- ____ Laporta,
- Martínez Navarro, Emilio, *Ética para el desarrollo de los pueblos*, Trotta, Madrid, 2000.
- Marina, José Antonio, *Ética para Náufragos*, Anagrama, Barcelona, 1995.
- OCDE, *Confianza en el gobierno. Medidas para fortalecer el marco ético en los países de la OCDE*, Paris, 2000.
- ____ *La ética en el servicio público*, MAP, Madrid, 1997.
- ____ *La transformación en la gestión pública. Las reformas en los países de la OCDE*, MAP, Madrid, 1997.
- Raz, Joseph, *La ética en el ámbito público*, Gedisa, Barcelona, 2001.
- Rodríguez-Arana; *Sobre la codificación de la ética pública*, Fundación Cánovas del Castillo, Madrid, 1996.
- Rubio Cariacedo, José, *El hombre y la ética*, Anthropos, Barcelona, 1987.
- Sen, Amartya, *Sobre ética y economía*, Alianza Universidad, Madrid, 1989.
- Thompson, *Ética pública y cargos públicos*, Gedisa, Barcelona, 1998.
- Tugendhat, Ernst, *Ética y política*, Tecnos, Madrid, 1998.
- Wierzbicka, *Semantics, Cultura and Cognition*, Oxford University Press, Nueva York, 1992

Revistas, documentos de trabajo y ponencias

- Bertok, Janos, “La ética en el sector público: su infraestructura”, en: *Las Reglas del juego cambiaron, la lucha contra el soborno y la corrupción*; OCDE, París, 2000, pp. 143-159.
- Etkin, Jorge, “La cuestión ética en el sector público: discurso y praxis”, En: *Reforma y Democracia*, N° 7, enero de 1997, pp. 833-98.
- Escalante Gonzalbo, Fernando, “De la necesidad, virtud, moral pública y orden político en México”, *Estudios Sociológicos, El Colegio de México*, sep-dic 1995, pp. 531-544.

- Flecha Andrés, J. R., “Sociedad civil y moral pública”, En: *Sociedad y Utopía*, N° 5, marzo de 1995, pp. 227-2242.
- Ferreira Rubio, Delia Matilde, “Ética Política y Cultura Democrática”, *III curso para líderes jóvenes instituciones, valores y prácticas democráticas en los países del MERCOSUR*, Santiago de Chile, octubre 2001.
- Gasper Lo Biondo, S.J., “Las responsabilidades éticas de los actores del desarrollo”, *biblioteca digital de la iniciativa interamericana de capital social, ética y desarrollo*, www.iadb.org/etica.
- Jordana de Pozas, Luis, “La moral profesional del funcionario público”, En: *Moral profesional*, Instituto Luis Vives, Madrid, 1954, pp. 69-87.
- Klappenbach, Augusto, “Moral privada y moral pública”, En: *Claves de Razón Práctica*, N° 76, octubre de 1997, pp. 75-78.
- Kluckhohn, “Ethical Relativity: Sic et Non”, *Journal of philosophy*, LII, 1995.
- Kohlberg, L., “Psicología del desarrollo moral”, *Desclée de Brouwer*, Bilbao 1992, p 87
- Linton, Ralph, “The problem and perspectiva in Anthropology”, En: *R. F. Spencer <ed.>: Method and Perspectiva in Anthropology*, University of Minnesota Press, Minneapolis, 1954.
- Martínez Bargueño, Manuel, “La ética nuevo objetivo de la gestión pública”, En: *Revista de Gestión y Análisis de Políticas Públicas* No. 10, sep-dic 1997.
- Martínez J., Michael, “Law versus Ethics: reconciling two concepts of public service ethics”, En: *Administration and Society*, Volumen 29, n° 6, 1998, pp. 690-722.
- Moraga Guerrero, Rodrigo, “Acciones para el fortalecimiento de la probidad y la ética en Chile”, Ponencia presentada en el *Foro Iberoamericano sobre el combate a la corrupción*, celebrado en Santa Cruz de la Sierra los días 15-16 de junio de 1998.
- Morell Ocaña, Luis, “La objetividad de la Administración Pública y otros componentes de la ética de la institución”, *CIVITAS, Revista Española de Derecho Administrativo* No. 111, julio-septiembre 2001, pp. 347-372.
- Morales Basadre, Ricardo, “Hacia una ética global y una ética pública, Organización de Estados Iberoamericanos”, www.campus-oei.org/valores/morales/.htm
- Nolan, Lord, “Normas de conducta para la vida pública”, *Documentos INAP*, Madrid 1996.
- OCDE, “Recomendación del Consejo sobre el mejoramiento de la conducta ética en el servicio público”, en: *Las reglas del juego cambiaron, la lucha contra el soborno y la corrupción*, París, 2000.
- Octavio Bordon, José, “Las demandas éticas de la población en América Latina y el rol de los políticos”, *Biblioteca digital de la iniciativa interamericana de capital social, ética y desarrollo* www.iadb.org/etica
- Sauquillo, Julian, “Ética y política”, En: *Claves de Razón práctica*, N° 98, diciembre de 1998.
- Sen, Amartya, “¿Qué impacto puede tener la ética? Presentación en la reunión sobre ética y desarrollo del BID”, *Biblioteca digital de Iniciativa Interamericana Capital Social y desarrollo*, www.iadb.org
- _____, “Valores y prosperidad económica: Europa y Asia”, *Biblioteca del Instituto Internacional de Gobernabilidad*, www.iigov.org

- Stevens, Anne, “Ética y códigos de conducta: cuestiones actuales en la función pública británica” En: *Revista Catalana de Derecho Público*, N° 24, febrero de 199, pp. 65-80.
- Soller, Gary M., “Toward a reconciliation of the bureaucratic and democratic ethos”, En: *Administration and Society*, Volumen 30, N° 1, 1998, pp. 85-109.

Legislación y documentos

- “Normas de Conducta de la Administración Pública Internacional”, *Naciones Unidas, Comisión de Administración Pública Internacional*, enero, 2002. (Resolución 56/244 de 2001)
- “Aprobación del *Código Internacional de Conducta para los titulares de cargos públicos*”, Resolución A/RES/51/59, 28 de enero de 1997.
- “Código Europeo de Buena Conducta administrativa”, *Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas*, Luxemburgo, 2005.
- Oficina de Ética del Gobierno, “Normas de conducta para los empleados del órgano ejecutivo de los Estados Unidos”. *Oficina de ética de los Estados Unidos*, Reglamento final codificado en la parte 2635 del Título 5 del Código de Reglamentos Federales, abril 2002.
- “Normas de Conducta para la vida Pública”, *Documentos INAP*, Madrid, 1996,
- “Código de Buen Gobierno de los miembros del gobierno y de los altos cargos de la administración en general del Estado”, *BOE* N° 56, 7 de marzo de 2005.
- “Ley de Funcionarios civiles del Estado”, España, D.315/11964 del 7 de febrero.
- Reglamento del régimen disciplinario de los funcionarios de la administración del Estado, España, RD, 33/1986 del 10 de enero.
- “Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la administración General del Estado”, España, RD 365/1995 de 10 de marzo.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, *Diario Oficial de la Federación* (D.O.F), México, 13 de marzo de 2002.
- “Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal”, *Diario Oficial de la Federación* (D.O.F.), México, 31 de julio de 2002.
- “Código de Ética de la Función Pública”, Argentina, Boletín Oficial 3 de febrero de 1999, decreto 41/99.

Los Códigos Éticos de Gobierno

Se terminó de imprimir en Agosto de 2009
en los talleres de Géminis Editores e Impresores, S.A. de C.V.,
Emma # 75, Col. Nativitas, México, D.F.
E-mail: geminiseditores@prodigy.net.mx

La edición en tiro consta de 1000 ejemplares.